

RESOLUCIÓN No. 1441

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 21 de julio del 2008, suscrito por el abogado Lorenzo Jumbo Quezada, representante de la Fundación Aliñambi, quien solicita la suscripción del Convenio entre con el Gobierno Municipal de Tena, para el cofinanciamiento del Programa Fondo de Desarrollo Infantil,

Que, dicha Fundación es parte del proceso de asignación competitiva de recursos del FODI, para la atención integral a niños menores,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Aliñambi, para el Cofinanciamiento del Fondo de Desarrollo Infantil, para la Atención a Niñas y Niños Menores de Seis Años.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil
Representante Fundación Aliñambi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1442

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio CACPE-GG-614-2008 del 21 de julio del 2008, suscrito por el señor Edgar Acuña, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza, quien solicita la firma de un convenio entre esa Entidad y el Gobierno Municipal de Tena, para la instalación de una ventilla de atención a la ciudadanía para el pago del Bono de Desarrollo Humano que entrega el Gobierno Nacional,

Que, es necesario que el Gobierno Municipal de Tena brinde las facilidades del caso para que este servicio llegue en mejores condiciones a los ciudadanos de escasos recursos económicos que reciben este beneficio,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza (CACPE), para la Instalación de una Ventanilla de Atención al Cliente, para el Pago del Bono de Desarrollo Humano, en el Edificio de la Entidad Edilicia.

Tena, 30 de julio del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Administrativa
Dirección de Desarrollo Humano
Gerente CACPE Pastaza
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1443

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 24 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre el oficio sin número de fecha 8 de julio del año en curso, suscrito por el doctor Juan Francisco Alvear, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza del Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos, el Proyecto de Ordenanza de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Remuneraciones y el Distributivo de Sueldos,

Que, con fecha 30 de mayo del 2008 se suscribió un Contrato de Servicios Profesionales entre el Gobierno Municipal de Tena y el doctor Juan Francisco Alvear Bautista, con el objeto de que realice el Proceso de Clasificación y Valoración de Puestos y Régimen de Remuneraciones del Recurso Humano de la Municipalidad, amparados por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa,

Que, una vez realizado el análisis de los proyectos de ordenanza presentados por el profesional contratado, estos no se ajustan a los requerimientos ni objetivos institucionales,

RESOLVIÓ

1. Desechar los Proyectos de Ordenanza del Sistema de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos; el de Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Remuneraciones y el Distributivo de Sueldos, presentado por el doctor Juan Francisco Alvear, por cuanto no se ajustan a los objetivos de la Municipalidad, a más de que no se presentaron las garantías que exige el contrato, ni se entregó el trabajo en el plazo establecido.
2. Sugerir al señor Alcalde que a través del Comité de Recursos Humanos, se solicite la revisión de la Ordenanza que Reglamenta el Régimen de Remuneraciones y Clasificación de Puestos de los Servidores Sujetos al Servicio Civil y Carrera Municipal de Tena, que se encuentra en vigencia, para de ser el caso se proponga una reforma la cual se consideraría en el Presupuesto del Año 2009.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Administrativa
J. Recursos Humanos
Comité de Recursos Humanos
Dr. Juan Francisco Alvear
Asociación de Empleados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1444

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 24 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1238 del 31 de diciembre del 2007, referente al oficio suscrito por el Coronel de Estado Mayor de Aviación Carlos Gallegos Arias, Comandante del COS 2 de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, quien adjunto remite el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Ecuatoriana, para Ejecutar Proyectos de Desarrollo Comunitario en Salud, Producción, Turismo y Medio Ambiente;

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde se requiera de la Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Saneamiento Ambiental un informe urgente en el que se cuantifique el aporte que se efectúa por concepto de combustible y otros materiales para la operación del recolector de basura de propiedad del COS 2.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
J. Saneamiento Ambiental
Comandante Cos 2
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1445

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Legislación de la sesión del 24 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1356 del 13 de mayo del 2008, referente al memorando suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Reglamento para el Mantenimiento del Servicio de Baterías Sanitarias, así como las respectivas remodelaciones de estas instalaciones,

RESOLVIÓ

1. Solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y Jefatura de Presupuesto, que en la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2008, se establezca una partida presupuestaria para la remodelación de las instalaciones de las baterías sanitarias con todas las adecuaciones de primera clase, y la construcción de una nueva bajo el puente peatonal.
2. Una vez que entren en servicio las nuevas baterías sanitarias se considerará realizar el análisis para la aprobación del respectivo Reglamento.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1446

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 055-AJ-GMT-2008 del 21 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido formulado por la Asociación de Motoristas de Misahuallí, quienes solicitan se legalice el predio que se encuentra en posesión de esta organización,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 022-JAC del 24 de marzo del 2008, emite el correspondiente informe técnico y avalúo del referido terreno propiedad del Gobierno Municipal de Tena,

Que, la Asociación de Motoristas de Misahuallí tiene personería jurídica de carácter privado reconocida por la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CODENPE), mediante Acuerdo 997 del 3 de junio del 2008,

Que, el artículo 54 del Reglamento de Bienes del Sector Público establece la posibilidad de celebrar contratos de comodato con entidades jurídicas del sector privado, siempre que dicho contrato favorezca al interés social,

Que, es procedente la entrega del referido predio bajo la modalidad de comodato a través de la respectiva escritura pública, con la condición resolutoria de que el mismo se destinará a la construcción de la Casa del Motorista y un Centro de Información Turística al servicio de Puerto Misahuallí,

RESOLVIÓ

- a) Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción de la correspondiente escritura para la entrega en comodato por el lapso de veinte años, a favor de la Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígenas de la Amazona Misahuallí, el predio de propiedad Municipal ubicado en la Parroquia Puerto Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle Juan Arteaga en 9,10 m.; SUR, Proyecto de Malecón en 9,10 m.; ESTE, Proyecto de Malecón en 6,27 m.; y, OESTE, Pasaje Peatonal en 6,27 m., dando una superficie total de 57,05 m², cuyo avalúo es de USD. 1.393,45.

- b) Establecer en dicha escritura que el predio entregado en comodato estará destinado exclusivamente para la construcción de la Casa del Motorista y el Centro de Información Turística de Misahuallí, cuyos diseños estarán a cargo de la Dirección de Planificación Municipal.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

J. Turismo

Asociación de Transporte Turístico Fluvial Indígenas de la Amazona Misahuallí

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1447

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 059-JAC del 28 de julio del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Napo, quienes solicitan la entrega en comodato del predio de propiedad Municipal ubicado en el Barrio Central,

Que, este predio perteneció a la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes mediante escritura de permuta lo transfirieron al Gobierno Municipal de Tena, el 14 de julio del 2008,

Que, la Asociación de Jubilados y Pensionistas no dispone de predios en el Cantón, siendo obligación de la Municipalidad el apoyar a los grupos vulnerables, especialmente a los relacionados con la Tercera Edad,

RESOLVIÓ

- a) Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción de la correspondiente escritura para la entrega en comodato por el lapso de veinte años, a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Napo, el predio de propiedad Municipal con su construcción, ubicado en el Barrio Central, Lotización Cecilia Cevallos Vega, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad de la Federación Deportiva Provincial de Napo, en 32,40 m.; SUR, Cementerio Municipal Antiguo en 42,70 m.; ESTE, Curva de Retorno del Pasaje Luis Paguay y Lote No. 5 en 31,00 m.; y, OESTE, Propiedad de la Federación Deportiva Provincial de Napo en 16,50 m., dando una superficie total de 330,50 m², cuyo avalúo es de USD. 35.028,07.
- b) Establecer en dicha escritura como condición que dicho predio e instalaciones inicialmente serán compartidas con el Programa de la Tercera Edad que dirige la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad hasta cuando esta dependencia tenga sus propias instalaciones readecuadas en el antiguo Centro de Rehabilitación, en el barrio El Tereré.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Humano
J. Avalúos y Catastros
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1448

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 005-AETPC-DPSN-08 del 29 de julio del 2008, suscrito por los señores Antonio Andi Intriago y Roberth Valdez Dalgo, Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo, quienes solicitan la entrega en comodato del local construido por la Municipalidad en las inmediaciones de esa Entidad,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que emitan los correspondientes informes, previo a considerar la entrega en comodato de este local o sala situacional, a los peticionarios.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

J. Avalúos y Catastros

Asociación de Empleados y Trabajadores de la Planta Central de la Dirección Provincial de Salud de Napo.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1449

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 30 de julio del 2008, suscrito por la señorita Lesly Enríquez Balcázar, quien solicita se le conceda un beca para realizar sus estudios en la Universidad Zamorano de la República de Honduras,

RESOLVIÓ

Comunicar a la peticionaria la imposibilidad de atender el pedido por falta de presupuesto institucional, pero con la finalidad de incentivar sus aspiraciones, comprometer la gestión oficial de la Alcaldía ante varias Embajadas, para buscar la posibilidad de que se le conceda una beca de estudios superiores.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
Srta. Lesly Enríquez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1450

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de julio del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 056-AJ-GMT-2008 del 30 de julio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita la reforma al Reglamento Interno de Contratación para la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios No Regulados por la Ley de Consultoría,

RESOLVIÓ

Remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1451

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El informe 026 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 24 de julio del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1318 del 4 de abril del año en curso, referente al pedido del señor Comisario Municipal para que se reforme el artículo 4 de la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del Cantón Tena.

Tena, 14 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1452

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

Oficio sin número del 6 de agosto del 2008, suscrito por el señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Concejo Municipal de Tena, quien propone la reforma al artículo 2 del Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo,

RESOLVIÓ

Reformar el artículo 2 del mencionado Reglamento, el mismo que dirá: "Art. 2. *Se autorizará la donación de predios municipales a los deportistas y técnicos más destacados del Cantón que alcancen el primer lugar y por consiguiente medalla de oro en las competencias nacionales, así como medallas a nivel sudamericano, panamericano, mundial y olímpico, en las diferentes disciplinas deportivas. Los deportistas que alcancen medallas a nivel mundial y olímpico, a más del lote de terreno, el Municipio entregará todos los materiales para la construcción de sus viviendas, para lo cual la Jefatura de Presupuesto considera en el ejercicio económico de cada año, una partida presupuestaria para este fin. Los antes señalados incentivos se entregarán previa solicitud y certificación de la Federación Deportiva Provincial de Napo u organismos deportivos legalmente acreditados. De este beneficio se harán acreedores los deportistas por una solo vez en su carrera.*

Tena, 14 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Castros
J. Presupuesto
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1453

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 6 de agosto del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita al Concejo resuelva sobre la autorización para la suscripción del convenio con el Banco del Estado, para el financiamiento con fondos PROMADEC-PDM, así como los compromisos institucionales para la legalización del crédito,

Que, mediante oficio 2008-0514-SEG 6889 del 30 de junio del 2008, suscrito por señor Gustavo Araujo Rocha, Secretario General del Banco del Estado, se comunica que dicha Entidad mediante Decisión 2008-GGE-093 del 30 junio del año en curso, resolvió conceder al Gobierno Municipal de Tena con cargo al Fondo PROMADEC-PDM un financiamiento a favor del Ayuntamiento por el monto de hasta USD. 789.200,00, del cual USD. 157.840,00 asume la Municipalidad en calidad de préstamo y USD. 631.360,00, asume el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Finanzas, destinado a cubrir la construcción de redes de alcantarillado pluvial y colectores de hormigón armado tipo cajón en la avenida Tamiahurco del barrio Aeropuerto No. 2 de la ciudad de Tena,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que le corresponde a la Municipalidad entre otras actividades, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales así como planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 14 numerales 1 y 2 de esta misma Ley, señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado así como la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos,

RESOLVIÓ

1. Hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado mediante Decisión 2008-GGE-093 del 30 de junio del 2008, a favor del Gobierno Municipal de Tena, por el monto de USD. 789.200,00, destinado a cubrir la construcción de las redes de alcantarillado pluvial y colectores de

hormigón armado tipo cajón en la avenida Tamiahurco del barrio Aeropuerto No. 2 de la ciudad de Tena.

2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en calidad de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el contrato de financiamiento aprobado por el Banco del Estado y establecer que para la ejecución del proyecto deberá contratarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Contratación Pública vigente.
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y autorizar a la Dirección Financiera de la Municipalidad para que en el presupuesto anual se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente destinada a cubrir la deuda que se contrae con el Banco del Estado.
4. Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente No. 01220802 que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito y de las transferencias que asumirá el Gobierno Nacional con recursos del Presupuesto General del Estado,
5. Remitir al Banco del Estado una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador; y,
6. Autorizar al Banco Central del Ecuador para que se proceda a la retención automática de la asignación presupuestaria PROMADEC-PDM, comprometida por el Ministerio de Finanzas a favor de la Municipalidad de Tena, la cual se transferirá de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y será acreditada a la Cuenta Sucursal Regional Quito Transferencias PROMADEC-PDM del Banco del Estado.

Tena, 14 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Proyectos
J. Alcantarillado
J. Presupuesto
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1454

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 351-DP del 6 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el uso de suelo para el funcionamiento de la Lubricadora y Lavadora de Vehículos Express, propiedad de la señora Clemencia Martínez,

Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad de Tena, el uso del suelo del sector se encuentra categorizado como Residencial 2, por lo que no es compatible para el funcionamiento de una lubricadora y lavadora de vehículos,

Que, de la inspección realizada a la propiedad se constata que se ha edificado una rampa vehicular y varias adecuaciones, sin planos, ni permisos de construcción violando las normas municipales,

Que, el 15 de julio del 2008, por las razones antes expuestas y en cumplimiento de la respectiva Ordenanza, la Dirección de Planificación de la Municipalidad negó el correspondiente permiso,

RESOLVIÓ

1. Exigir a la Dirección de Planificación e Inspector de Construcciones se haga respetar lo establecido en la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad de Tena y por lo tanto se adopten las acciones pertinentes y se ratifique la prohibición de autorizar el funcionamiento de una lavadora de vehículos en la avenida Francisco de Orellana, barrio Paushiyacu Bajo, propiedad de la señora Clemencia Martínez.
2. Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección de Planificación proceda de forma inmediata a programar la socialización entre la ciudadanía del Cantón de la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad.

Tena, 14 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Comisaría de Construcciones
Sra. Clemencia Martínez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1455

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía externa 3489 del 28 de julio del 2008, suscrito por los señores Carlos Huilca Altamirano, Carlín Tapuy Calapucha, Darío Vargas Grefa, Romel Reino Robledo e ingeniero Javier Molina Cepeda, en sus calidades de Vicepresidente, Vocales y Secretario Tesorero, respectivamente, de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quienes informan que en sesión de ese Organismo efectuada el 24 de julio del 2008, se resolvió destituir al licenciado Salvador Arcenio Shiguango Chongo, Presidente de la Junta Parroquial de Chonta Punta, por petición expresa de la Contraloría General del Estado y por el cometimiento de irregularidades administrativas y financieras,

Que, mediante oficio 001-JPCH del 4 de agosto del 2008, el señor José Carlos Huilca, Presidente de la Junta Parroquial de Chonta Punta, comunica que por diversas infracciones cometidas en contra de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales los miembros de esta Entidad, han resuelto destituir del cargo y función de Presidente, al señor Salvador Arcenio Shiguango Chongo, por lo cual se lo ha principalizado y ratificado para esta función en la sesión realizada el 3 de agosto del 2008, cuya Resolución adjunta,

Que, a través del oficio ingresado con guía externa 3609 del 4 de agosto del 2008, el licenciado Salvador Arcenio Shiguango con el patrocinio del abogado Emilio Valdivieso, informa que los miembros de la Junta Parroquial de Chonta Punta pretenden destituirle del cargo de Presidente de ese Organismo, sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que solicita se rechace esta ilegal acción,

RESOLVIÓ

Remitir dichas comunicaciones y documentos adjuntos al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su investigación, estudio y análisis, y presente el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Junta Parroquial de Chonta Punta
Lic. Salvador Arcenio Shiguango Chongo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1456

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 57-AJ del 7 de agosto del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo, la cual solicita la donación de un lote de terreno, señala que es procedente su entrega en comodato o préstamo de uso

Que, el señor César Tapuy, Presidente de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo, mediante oficio del 25 de mayo del 2008, solicita a la Municipalidad la donación de un lote de terreno a fin de destinarlo a la construcción de la sede social de este Organismo,

Que, La Jefatura de Avalúos y Catastros ha emitido el correspondiente informe, en el que se señala que el Ayuntamiento dispone del área de terreno solicitada, en la nueva Lotización Municipal Las Yerbitas, la misma que fue aprobada por el Concejo mediante Resolución 1398 del 19 de junio del 2008,

Que, el Reglamento de Bienes del Sector Público establece que se podrá celebrar contratos de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas de carácter privado, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la Entidad u Organismo de acuerdo con la ley y sus reglamentos,

Que el artículo 35 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal señala que, una vez aprobada la petición por parte del Concejo, quien establecerá el plazo, el señor Alcalde dispondrá se elabore la minuta de constitución del comodato,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir la escritura de comodato para la entrega de un lote de terreno en la Lotización Municipal Las Yerbitas, a favor de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo, por el lapso de 20 años.

2. Encárgase a La Procuraduría Síndica y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites pertinentes para la legalización de este trámite.
3. Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 7 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

J. Avalúos y Catastros

Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1457

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1318 del 4 de abril del 2008, analizó al memorando 071 CTAHA del 25 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del cantón Tena,

Que, es de competencia de la Municipalidad el regular, reformar y adoptar las medidas necesarias sobre la aferición de pesas y medidas,

Que, para dicho control se establecen procedimientos que deben ser observados de acuerdo a las nuevas regulaciones establecidas en la presente ordenanza,

Que, en el año 2000 el Gobierno Nacional de turno, dolarizó la moneda nacional y desde ese entonces esta vigente el dólar americano en nuestro país, por lo que, es necesario actualizar la presente Ordenanza,

Que, al dolarizar y al haber sufrido devaluación el dólar, ha variado la relación de los costos, lo cual exige revisar los porcentajes del costo de la aferición de balanzas,

Que, el Concejo Municipal aprobó la Primera Reforma a esta Ordenanza, mediante Resoluciones de Concejo del 13 de junio y 25 de julio del 1997, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 239 del 20 de enero de 1998,

Y, en uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, en sus artículos 380, literal a) 381 y 382,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Aferición de Pesas y Medidas dentro del Cantón Tena, con las siguientes modificaciones:

Art.1. Todo expendedor de productos industriales y agropecuarios, están en la obligación de registrar anualmente, en la Comisaría Municipal, hasta el 31 de marzo de cada año, toda medida que para el efecto de venta necesitare.

Art.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los empleados correspondientes responderán del correcto cumplimiento y buena aplicación de las medidas que se utilizaren en la circunscripción cantonal.

Art.3. las incorrecciones que se cometieren por parte de los empleados responsables, serán sancionadas de acuerdo a lo que señala la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y sus reglamentos.

Art.4. Para el correcto control de las medidas, todas las personas que las utilizaren para el expendio, deben inscribirlas en la Comisaría Municipal, previo el pago en la Tesorería Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Balanza oro 5% S.B.U.T.G.
- Balanza quintalera 4% S.B.U.T.G.
- Balanza arrobera 2% S.B.U.T.G.
- Balanza de reloj 1% S.B.U.T.G.

Art.5. Las autoridades competentes sellaran estas medidas al momento de su aferición y de ninguna manera podrán ser adulteradas.

Art.6. por cada unidad de pesas y medidas usadas indebidamente o adulteradas ocasionará una multa del 12.5% al 125% del Salario Básico Unificado de los Trabajadores en General (S.B.U.T.G.) y en los casos de reincidencia se aplicará el doble de la sanción anterior.

Art.7. Los que utilizaren pesas no aferadas hasta el 31 de marzo de cada año, se cobrará una multa igual a la del artículo 6.

Art.8. El departamento de Comisaría, luego de que la presente Ordenanza entre en vigencia, se encargará de su fiel cumplimiento.

Art.9. Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones municipales existentes que se opongan, y entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Tena, 18 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1458
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando DP-126 del 12 de agosto del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita se apruebe por parte del Concejo las autorizaciones respectivas, para los trámites, ante el Banco del Estado, tendiente a lograr el financiamiento para la adquisición de equipo caminero,

Que, es interés del Gobierno Municipal de Tena participar en forma directa en el Programa de Financiamiento para la Adquisición de Equipo Caminero (PROCECAM), del Banco del Estado, el mismo que le permita viabilizar las obras de infraestructura básica en todo el Cantón, acorde con lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, el Gobierno Municipal de Tena tiene serias limitaciones en cuanto a maquinaria y equipo caminero, lo cual dificulta y retrasa la ejecución de obras en relación a la demanda de una población y jurisdicción en constante crecimiento,

RESOLVIÓ

1. Declarar prioritaria y calificar la viabilidad técnica, económica y financiera el Proyecto de Adquisición de Equipo Caminero del Gobierno Municipal de Tena para la ejecución de obras y proyectos dentro del Cantón Tena.
2. Aprobar el trámite de solicitud de crédito con Banco del Estado a fin de financiar la adquisición del equipo caminero para la Institución Municipal y autorizar al señor Alcalde realice todos los trámites legales de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación Pública, para llevar adelante el correspondiente proceso licitatorio.

Tena, 18 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
D. Obras Públicas
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1459

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 046 DF GMT del 6 de agosto del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución 1425 del 11 de julio del 2008, referente a la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilización y Subsistencias; que en dicha Resolución la Dirección Financiera toma como antecedente, un Reglamento que no se encontraba en vigencia,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1425 del 11 de julio del 2008, y por lo tanto aprobar la reforma al artículo 14 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias, el mismo que dirá: *“El valor a pagar por concepto de alimentación será de USD. 10,00 diarios, y cuando por necesidad de servicio tenga que pernoctar en el lugar de trabajo, se reconocerá el valor de USD. 17,50, siempre que la comisión se cumpla en los lugares ubicados en la zona C”*.

Tena, 18 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1460

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008,

CONSIDERANDO

Los oficios 061-JAC, 062-JAC y 063-JAC del 5 de agosto del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite los correspondientes informes para que se considere por parte del Concejo la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal "Plan Maestro de Alcantarillado" y "Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahurco".

RESOLVIÓ

Remitir dichos informes a las Comisiones Permanentes de Finanzas y de Vivienda y Planificación, a fin de que realice el estudio y análisis respectivo con el correspondiente informe, y se considere los costos de las declaratorias de utilidad pública en el Presupuesto del Año 2009.

Tena, 18 de agosto del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
J. Presupuesto
J. Avalúos y Catastros
Archivo